



YR

|             |                                                                                                 |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO:    | EJECUTIVO                                                                                       |
| DEMANDANTE: | COOMULFONCES (NIT. 900.767.596-4)                                                               |
| DEMANDADOS: | ROSIRIS HERNANDEZ MEJIA (C.C. 1.081.812.782)<br>ROBERTO CARLOS MERCADO SAMPER (C.C. 19.603.957) |
| RADICADO:   | 680014003011-2021-00762-00                                                                      |

### JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias y una vez analizada la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante fechada 19/09/2022 (anexo virtual N. 18 C1), observa el Despacho que en el Numeral **SEGUNDO** del mandamiento de pago fechado 4/03/2022, fue ordenado el requerimiento a las EPS SALUD TOTAL y FAMISANAR S.A.S., sin que hasta la fecha el Juzgado haya emitido los oficios dirigidos a las entidades; por tanto, se procederá a ordenar por secretaría, emitir de manera inmediata las respectivas comunicaciones dirigidas a las EPS mencionadas, para que proporcionen la información que posean en cuanto a los demandados **ROSIRIS HERNANDEZ MEJIA y ROBERTO CARLOS MERCADO SAMPER**.

En virtud de lo anterior, el Despacho

#### **RESUELVE:**

**EMITIR POR SECRETARÍA**, los oficios dirigidos a SALUD TOTAL y FAMISANAR S.A.S., con el fin de que proporcionen los datos de contacto que posean en cuanto a los demandados **ROSIRIS HERNANDEZ MEJIA** Identificada con **C.C. 1.081.812.782** y **ROBERTO CARLOS MERCADO SAMPER** Identificado con **C.C. 19.603.957**; y/o si se encuentran activos como cotizantes, los datos de la persona natural o jurídica bajo la cual se encuentran afiliados, así como el Ingreso Base de cotización - I.B.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO